DNCP/ DNC N° 699 /2020

Asunción, 23 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Edelira
PRESENTE:

REF.: ID 374325 "Estudio de Proyectos e Inversión"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Anexo B punto 15: solicitamos a la convocante indicar en el apartado mencionado el porcentaje de mantenimiento de ofertas y la forma de instrumentación de la misma.

2. Anexo B punto 17: Solicitamos a la Convocante hacer mención además al artículo que corresponde al servicio de Consultoría por calidad y costos (art. 103º del Decreto 2992/2019).

3. Solicitamos a la convocante establecer en la cláusula 9 de la proforma de contrato la solicitud del seguro de responsabilidad profesional.

4. Solicitamos a la convocante reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato por Seguro de Responsabilidad Profesional en los numerales 29, 30 y 31 del anexo B, considerando el objeto de la presente licitación (consultoría)

5. El anexo D "formularios" remitido no corresponde teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación, también recordamos a la convocante que en dicho apartado deberá establecer los formularios de la oferta técnica, oferta económica "declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2.051/03 de contrataciones públicas" y la "declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

6. El objeto de la presente licitación es consultoría, sin embargo, en la portada de la carta de invitación han consignado "adquisición de combustible"

7. En varios puntos de la carta remitida mencionan la normativa que ya se encuentra derogada, al respecto solicitamos a la convocante mencionar la normativa vigente.

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Dic.
DNCP

DNC/DAM/GB

8. Solicitamos a la convocante establecer el plan de entregas y los indicadores del cumplimiento contractual.

9. En el anexo "E" primer cuadro, la convocante deberá solicitar las siguientes documentaciones, el requerimiento de los formularios de la oferta técnica, económica, la "Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2.051/03 de contrataciones públicas" y la "Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.", no obstante suprimir el instructivo del inciso "a" de dicho cuadro.

10. En el punto V del anexo E se lee textualmente *Presentar Copia/s de Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de prestación de servicios anteriores en forma satisfactoria (**Provisión de combustible y lubricantes**), sea/n esta/s con entidad/es pública/s y/o privada/s, que hayan sido formalizados del periodo del año,2017,2018 en adelante, por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto total de la oferta. El porcentaje requerido será el resultado de la sumatoria total de los Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de venta/s emitida/s por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los potenciales oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas de ventas necesarios para obtener el porcentaje mínimo requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados del periodo mencionado 2017,2018),* al respecto indicamos a la convocante que dicho requerimiento no guarda relación con el objeto de la presente licitación

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Director de Normas y Control

DNC/DAM/GB